

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA**

**LOTA, 27 de Noviembre de 2017.-**

**DECRETO N° 1965.-**

Vistos:

- Alcalde.
- municipales.
- Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- a) Memorandum N° 428 de fecha 20.11.2017, de Sr.
  - b) Ley N° 18883, Estatuto para funcionarios
  - c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de
  - d) D.L N° 799 de 1974.
  - e) Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos
  - f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, Publicado
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades

**DECRETO:**

**1.- DESIGNASE**, como Chofer Ocasional de reemplazo al siguiente funcionario quienes podrán conducir vehículos de propiedad Municipal ante ausencia de choferes titulares, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

**JUAN CARLOS SUAZO MUÑOZ**

**Rut: 13.110.228-3**, Técnico, Grado 14° EMR. Licencia de conducir clase B

2.- El Encargado de Movilización informara al Jefe de la Dirección cuando deba requerir el servicio del funcionario de una determinada Unidad que tenga asignada la labor de chofer ocasional.

3.- Los funcionarios mientras cumplan labores de chofer ocasional quedaran bajo la supervisión de la Encargada de Movilización.

4.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el D.L. N° 799 de 1974.

5.- El Jefe de Dirección respectivo deberá informar por escrito a la Oficina de Movilización cuando deba requerirse el Servicio de Chofer ocasional.

6.- Los Choferes ocasionales que deban conducir vehículos Municipales deberán confeccionar obligatoriamente la respectiva bitácora diaria independiente del tiempo ocupado para la conducción.

7.- Forma parte de este Acto Administrativo, el D.L. N° 799 de 1974 y circular N° 35593 de 1995, de Contraloría General de la República.

**OPORTUNIDAD ARCHIVASE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES**  
ALCALDE (S)

**JFRB//JAUS//art.**  
Distribución:

- La indicada.
- Enc. Movilización.
- Jefe de Administración.
- Carpeta Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.